



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017/45 (EXPTE. JGL/2017/45)**

**1. Orden del día.**

1º Secretaría/Expte. JGL/2017/44. Aprobación del acta de la sesión del día 1 de diciembre de 2017.

2º Resoluciones judiciales. Expte. 6038/2017. Auto nº 251/2017, de 30 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 (Cuota urbanística).

3º Resoluciones judiciales. Expte. 10747/2015. Sentencia nº 555-2017, de 21 de noviembre, del Juzgado de lo Social Nº 9 de Sevilla (Emple@ Joven).

4º Intervención/Expte. 19000/2017. Reconocimiento extrajudicial de créditos REC/JGL/019/2017 (Lista de documentos 12017000911): Aprobación.

5º Estadística/Expte. 16561/2017. Hoja identificativa de vivienda (HIV) en calle Cordel de Gandul, completa: Aprobación.

6º Secretaría/Expte. 19022/2017. Autorización de sustitución de vehículo de la licencia municipal de auto taxi nº 7: Solicitud de Pedro Rodríguez Pérez.

7º Contratación/Expte. 15191/2017. Contrato para los trabajos de diseño y maquetación, impresión y distribución de 22 tiradas de ejemplares de la Agenda de Alcalá de Guadaíra, en 3 lotes: Aprobación.

8º Contratación/Expte. 15272/2017. Servicio de redacción de proyecto técnico, dirección y coordinación de seguridad de las obras de rehabilitación de edificio público en calle Madueño de los Aires para Casa de la Juventud: Aprobación.

9º Educación/Expte. 13990/2017. Financiación de los puestos escolares de la escuela infantil El Acebuche, mes de octubre del curso escolar 2017/18: Autorización y disposición del gasto.

**2. Acta de la sesión.**

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las diez horas y cinco minutos del día once de diciembre del año dos mil diecisiete, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales: **Antonio Jesús Gómez Menacho**, **Enrique Pavón Benítez**, **José Antonio Montero Romero**, asistidos por el secretario de la Corporación **Fernando Manuel Gómez Rincón** y con la presencia del señor interventor **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Dejaron de asistir, excusando su ausencia, los señores concejales **Germán Terrón Gómez**, **María Jesús Campos Galeano**, y **María Pilar Benítez Díaz**.

Así mismo asisten los señores asesores-coordinadores del Gobierno Municipal **Genaro Pedreira Fernández**, **Francisco Jesús Mora Mora**, y **Rocío Bastida de los Santos**.



Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º SECRETARÍA/EXPTE. JGL/2017/44. APROBACIÓN DEL ACTA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2017.**- Por la señora presidenta se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 1 de diciembre de 2017. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

**2º RESOLUCIONES JUDICIALES. EXPTE. 6038/2017. AUTO Nº 251/2017, DE 30 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 (CUOTA URBANÍSTICA).**- Dada cuenta del auto nº 251/2017, de 30 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 14 de Sevilla dictado en el procedimiento judicial siguiente:

RECURSO: Procedimiento abreviado 101/2017.

TRIBUNAL: Juzgado Contencioso Administrativo nº 14, Negociado 1A.

RECURRENTE: Macrisa, Gestión y Desarrollo Industrial, S.L.

ACTO RECURRIDO: Desestimación presunta de recurso de alzada contra liquidación de recibo nº 156027721-O por importe de 587,25 euros en concepto de costes de urbanización reclamados por la Junta de Compensación del sector SUNP-12 del PGOU Las Zahorras.

Visto lo anterior, y considerando que mediante el referido auto se declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal, sin hacer expresa declaración de costas, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con la asistencia de cuatro de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.**- Tomar conocimiento del auto referido en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.**- Dar traslado de este acuerdo, con copia del citado auto, a los servicios municipales correspondientes (ARCA-URBANISMO) para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.**- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 14 de Sevilla.

**3º RESOLUCIONES JUDICIALES. EXPTE. 10747/2015. SENTENCIA Nº 555-2017, DE 21 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE SEVILLA (EMPLE@ JOVEN).**- Dada cuenta de la sentencia nº 555/2017, de 21 de noviembre, del Juzgado de lo Social Nº 9 de Sevilla dictada en el procedimiento judicial siguiente:

PROCEDIMIENTO: Social Ordinario 923/2015

TRIBUNAL: Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, Negociado \_\_

DE:

DEMANDA: reclamación de cantidad (programa Emple@ Joven).

CONTRA: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Visto lo anterior, y considerando que mediante la citada sentencia se estima íntegramente la referida demanda, condenando a este Ayuntamiento a satisfacer a la actora la suma de 5.654,58 euros, en concepto de diferencias salariales correspondientes a los meses de noviembre de 2014 a abril de 2015, más el 10% de dicho importe en concepto de intereses de mora, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de cuatro de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.**- Tomar conocimiento de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.



**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo, con copia de la citada sentencia, a los servicios municipales correspondientes (RR.HH.) para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo llevarla a puro y debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

**4º INTERVENCIÓN/EXPTE. 19000/2017. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/JGL/019/2017 (LISTA DE DOCUMENTOS 12017000911): APROBACIÓN.-**

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/JGL/019/2017, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

1º Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito competencia de la Junta de Gobierno Local que se tramita para el abono de diversas facturas recibidas en el servicio de contabilidad; dado que queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación de los servicios se han realizado, por lo que el derecho del acreedor existe, y que dicha acreditación se hace con los documentos y requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, por lo cual el Ayuntamiento estaría obligado a su pago, pues de lo contrario estaríamos ante un enriquecimiento injusto, además de ir en contra de los legítimos derechos del acreedor de la Entidad Local, procede la declaración de la existencia de un crédito exigible contra la Entidad por un importe determinado.

2º Igualmente, las facturas originales de las prestaciones de servicio tienen consignada la conformidad del Técnico responsable del Servicio y del Delegado del correspondiente Área. Mediante la Resolución de la Alcaldía nº 305/2016, de 14 de julio, se ha delegado el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no suponga la adopción de medidas que deban ser acordadas por el Pleno, en la Junta de Gobierno Local, por lo que corresponde a esta la aprobación del reconocimiento del gasto contenido en la lista de documentos 12017000911.

Por todo ello, se ha estudiado y formulado propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por los Servicios Económicos, visto que por la Intervención de fondos se manifiesta su conformidad con el expediente examinado, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de cuatro de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito Expte. 19000/2017, Refª. REC/JGL/019/2017, competencia de la Junta de Gobierno Local, tramitado a favor de diversas empresas referenciadas en la lista contable 12017000911 y por la cuantía total de doscientos noventa y siete mil seiscientos seis euros con cuarenta y un céntimos (297.606,41 euros); correspondiente al precio de las prestaciones de servicio efectuadas por dichas empresas al ayuntamiento sin que por éste se haya tramitado el correspondiente expediente de contratación.

**Segundo.-** Proceder a la autorización y compromiso del gasto así como al reconocimiento y liquidación de la obligación.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

**5º ESTADÍSTICA/EXPTE. 16561/2017. HOJA IDENTIFICATIVA DE VIVIENDA (HIV) EN CALLE CORDEL DE GANDUL, COMPLETA: APROBACIÓN.-**

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la hoja identificativa de vivienda (HIV) y revisión de la calle Cordel de Gandul, completa, y **resultando**:

1º El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RP), aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.



2º Esta obligación ha sido debidamente cumplimentada por este Ayuntamiento siguiendo la referida Resolución de 30 de enero de 2015 en su apartado 14.5 -numeración de los edificios-, con objeto de mantener actualizada la correspondiente a Calle Cordel de Gandul completa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la citada norma sobre gestión del padrón municipal, de manera que se han enumerando todas las entradas principales e independientes que dan acceso a viviendas y locales, manteniendo para las entradas accesorias el mismo número de la entrada principal que le corresponde, añadiendo una letra A, B, C al número común cuando hay duplicados de números por la construcción de nuevos edificios.

3º A tales efectos por el Servicio Municipal de Estadística se ha elaborado la hoja identificativa de vivienda (HIV) correspondiente a la Calle Cordel de Gandul, código de vía 6496, perteneciente a las secciones 5 y 16 del distrito 4 de este municipio, asignando, en consecuencia, nuevos números de gobierno a las viviendas de dichas vías públicas que en la citada HIV se indica.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de cuatro de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la citada hoja identificativa de vivienda (HIV) elaborada por el Servicio Municipal de Estadística en la Calle Cordel de Gandul, código de vía 6496, perteneciente a las secciones 5 y 16 del distrito 4, perteneciente a las sección 13 del distrito 4 de este municipio de este municipio, asignando, en consecuencia, nuevos números de gobierno a las viviendas de dicha vía pública que en la citada HIV se indica.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los vecinos interesados, al Servicio Municipal de Arca, así como al Instituto Nacional de Estadística, OPAEF y a la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales del Ministerio de Fomento, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6º SECRETARÍA/EXPTE. 19022/2017. AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO TAXI Nº 7: SOLICITUD DE PEDRO RODRÍGUEZ PÉREZ.-**

Examinado el expediente que se tramita para autorizar la sustitución del vehículo con licencia municipal de autotaxi nº 7, y **resultando:**

1º Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 2017, Pedro Rodríguez Pérez, titular la licencia de auto taxi nº 7, solicita autorización para sustituir el vehículo marca-modelo Skoda Octavia 1.9 TDI matrícula 8661-DGG, adscrito a dicha licencia, por otro vehículo marca-modelo Kia Carens 1.7 matrícula 0796 KFM, adquirido por él mismo para dicho fin.

2º Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, (BOJA 49 de 12/03/2012) consta en el expediente instruido al efecto que el referido vehículo sustituto cumple con los requisitos de los vehículos previstos en la sección 2ª del capítulo IV de dicha norma, y en el artículo 18 de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013).

En consecuencia con lo anterior, considerando lo dispuesto en el citado Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de cuatro de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Autorizar a Pedro Rodríguez Pérez la sustitución del vehículo marca-modelo Skoda Octavia 1.9 TDI matrícula 8661-DGG por el nuevo vehículo marca-modelo Kia Carens 1.7 matrícula 0796 KFM, que quedará adscrito a la licencia de auto taxi núm. 7.

**Segundo.-** Requerir al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 de la referida Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, cumpla con la



obligación de colocar el cuadro de tarifas vigentes, facilitadas por este Ayuntamiento, en el interior del citado vehículo, en lugar bien visible para el público.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado, a la Unión Local de Autónomos del Taxi, a la Asociación Gremial de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra y dar traslado del mismo a la Policía Local, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la concesión de la autorización de transporte interurbano.

**7º CONTRATACIÓN/EXPTE. 15191/2017. CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE 22 TIRADAS DE EJEMPLARES DE LA AGENDA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, EN 3 LOTES: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para la aprobar la contratación de los trabajos de diseño y maquetación, impresión y distribución de 22 tiradas de ejemplares de la Agenda de Alcalá de Guadaíra, en 3 lotes, y **resultando**:

1º Desde el mes de julio de 2017 el Gabinete de Comunicación viene elaborando una publicación que bajo el título de "Agenda de Alcalá de Guadaíra" ofrece, el conjunto de actividades prevista por los distintos servicios municipales además, de las iniciativas organizadas por las entidades sociales, vecinales y ciudadanas y, otra serie de contenidos relativos a propuestas de ocio y tiempo libre, como puedan ser itinerarios paisajísticos y urbanos, perfiles de personajes, etc.

2º Para continuar dicha actividad, se ha incoado el expediente de contratación 15191/2017, ref. C-2017/024, para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato para los trabajos de diseño y maquetación, impresión y distribución de 22 tiradas de ejemplares de la agenda de Alcalá de Guadaíra, en tres lotes, según se relacionan a continuación:

LOTE 1	DISEÑO Y MAQUETACIÓN
LOTE 2	IMPRESIÓN
LOTE 3	REPARTO Y DISTRIBUCIÓN

Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

- **ÁREA PROPONENTE:** Relaciones Institucionales.
- **DELEGACIÓN MUNICIPAL PROPONENTE:** Presidencia.
- **TRAMITACIÓN:** Ordinaria. **REGULACIÓN:** No armonizada.
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Negociado sin publicidad.
- **REDACTOR MEMORIA JUSTIFICATIVA:** Francisco García Cordero, Coordinador General de Prensa e Información.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 54.291,00 euros.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 65.692,00 euros.
- **PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, retrasándose en la medida que lo haga la adjudicación del expediente.
- **VALOR ESTIMADO CONTRATO:** 54.291,00 euros.
- **EXISTENCIA DE LOTES:** Sí.
- **Nº DE LOTES:** tres.
- **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:** No.

Las anualidades de gasto previstas en la ejecución del contrato son las siguientes:

- 2017: 2.986,00 euros.
- 2018: 29.860,00 euros.
- 2019: 32.846,00 euros.



3º Constan en el expediente los siguientes documentos contables de fecha 9 de noviembre de 2017: a) RC nº documento: 12017000070387, por importe de 2.986 euros, y b) RCFUT nº 12017000070389, por importe de 62.706,00 euros.

4º Se ha redactado por el jefe de servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, vistos los informes jurídicos y de fiscalización emitidos y considerando lo preceptuado en los artículos 110 y 138 y siguiente del TRLCSP, y concordantes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de cuatro de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el expediente incoado y la apertura del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, para la contratación de los trabajos de diseño, impresión y distribución de 22 ejemplares de agenda de Alcalá de Guadaíra, en tres lotes.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el citado contrato con sus correspondientes anexos, incluido el del pliego de prescripciones técnicas, en los términos cuyo texto consta en el referido expediente 15191/2017, debidamente diligenciado con el código seguro de verificación 4AGSXE3EMMX24W5DT5JPM35KT, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica el presente contrato, arriba referido.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, en especial, publicando un anuncio en el Perfil de contratante municipal, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, e invitando a las siguientes entidades y empresarios a que, en el plazo que indique el Servicio de Contratación, formulen las correspondientes ofertas:

• **LOTE 1**

**Fernando Casal Mancera**

Molino de Cajul 1B – 1ºC. Alcalá de Guadaíra  
605521184  
44954366-S

[fcasalmancera@gmail.com](mailto:fcasalmancera@gmail.com)

Persona de Contacto: Fernando Casal

**Textura S.L.**

calle Escultor Enrique Cornejo 2

[info@alcalaguadaira.org](mailto:info@alcalaguadaira.org)

**Silvia Sánchez Benítez (La Azotea)**

calle Galeota 26

[info@la-azotea.es](mailto:info@la-azotea.es)

**Nambaruan Comunicación y Marketing S.L.**

calle Arahal 39 1 H

[jmlechuga@nambaruan.com](mailto:jmlechuga@nambaruan.com)

**Grupo Lógica Gestión Cultural S.L.**

calle pino ponderosa 34 12

[proyectos@grupologic.net](mailto:proyectos@grupologic.net)

**Bilini GBCA**

Avda. Alcalde Luis Uruñuela 6 oficina 304

[info@bkn.es](mailto:info@bkn.es)





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

**Marín y Asociados S.A.**

Alameda de Hércules 32  
[marinasociados@marinasociados.com](mailto:marinasociados@marinasociados.com)

**Newfoco S.I.**

calle judería 2 edificio vega  
[info@nfcomunicacion.com](mailto:info@nfcomunicacion.com)

• **LOTE 2**

**Impresores Baelo Claudia S.L.U.**

[alvaro@baeloyclaudia.com](mailto:alvaro@baeloyclaudia.com)

**Fernando Casal Mancera**

Molino de Cajul 1B – 1ºC. Alcalá de Guadaíra  
605521184  
44954366-S  
[fcasalmancera@gmail.com](mailto:fcasalmancera@gmail.com)  
Persona de Contacto: Fernando Casal

**Achef Área, S.L.**

Calle Cañalejos, 36. Dos Hermanas  
954353463  
B-91918722  
[comercial@simplificando.es](mailto:comercial@simplificando.es)  
Persona de Contacto: José Antonio

**Papelería la Esquina**

Calle Mar Cantábrico, Nº 1 Local 2. Alcalá de Guadaíra  
633519634  
4453650N  
[cplaesquina@gmail.org](mailto:cplaesquina@gmail.org)  
Persona de Contacto: Jesús Salguero León

**Imprenta Martín Carrero, S.L.**

Calle Espaldillas 10, Nave 36. Alcalá de Guadaíra  
954353463  
B-91502187  
[info@imcimpresores.com](mailto:info@imcimpresores.com)  
Persona de Contacto: Jesús Martín

**Digigraf Sur, S.L.**

Calle Nuestra Señora del Águila 65. Alcalá de Guadaíra  
955699144/955687959  
B-41923012  
[digigrafimpresion@gmail.com](mailto:digigrafimpresion@gmail.com)  
Persona de Contacto: Antonio Uroz

**Serigrafía Coarte S.L.**

Calle Orense, 6. Alcalá de Guadaíra  
955612575  
B-90238189  
[info@serigrafiacoarte.org](mailto:info@serigrafiacoarte.org)

• **LOTE 3**

**Grupo Distrimedios**

[smilla@distrimedios.es](mailto:smilla@distrimedios.es)



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

**Andalucía Post S.L.**

Pol. Ind. Cabeza Hemosa-Avd. De Asturias

**Zayas Servicios Integrales S.L.**

Pol. Ind.Parque Plata

jesus@zayasserviciosintegrales.com

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato a Francisco García Cordero.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato (Francisco García Cordero).

**8º CONTRATACIÓN/EXPTE. 15272/2017. SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLE MADUEÑO DE LOS AIRES PARA CASA DE LA JUVENTUD: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la contratación del servicio de redacción del proyecto técnico, dirección y coordinación de seguridad de las obras de rehabilitación de edificio público en calle Madueño de los Aires para Casa de la Juventud, y **resultando:**

1º El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra tiene la obligación de promover la mejora de los espacios urbanos del centro de la ciudad. En los últimos tiempos se han acometido en la zona centro importantes obras de reurbanización, mejora, integración y consolidación de la trama urbana con programas relacionados con la mejora del centro urbano: calles Perejil y San Fernando, calle San Miguel, aparcamientos plaza Perejil y aparcamientos y acceso sector Oeste de la ciudad, y auditorio. Constituye, por tanto, el objeto de esta propuesta la puesta en valor de un nuevo equipamiento en el centro de la ciudad, dedicado a casa de la juventud, transformando y adaptando para ello el antiguo mercado de abastos de la calle Madueño de los Aires, edificio importante en la trama urbana. La casa de la juventud ha de estar pensada para los jóvenes y ha de ser un instrumento dinamizador del colectivo al que va dirigido y se dibuja como un complemento a la oferta de espacios municipales que actualmente utilizan los jóvenes de este municipio, como son la casa de la cultura, el museo, la biblioteca y su anexo y los pabellones e instalaciones deportivas.

2º La propuesta que se plantea responde a las necesidades de parte del colectivo juvenil alcalaño, concretamente el que corresponde a un tramo de edades comprendido entre los 18 y los 25 años. Por ello se ha incoado expediente de contratación 15272/2017, ref. C-2017/025, para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de prestación del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad de las obras de rehabilitación de edificio público situado en calle Madueño de los Aires con destino a Casa de la Juventud. En el presente supuesto está justificada la elección del procedimiento negociado sin publicidad por habilitarlo así expresamente los arts. 174 e) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

- **ÁREA PROPONENTE:** Proyección de la ciudad.
- **DELEGACIÓN MUNICIPAL PROPONENTE:** Juventud
- **TRAMITACIÓN:** Ordinaria. **REGULACIÓN:** No armonizada.
- **PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad.
- **REDACTOR PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:** Juan Antonio Cabrera Granado, director técnico de Proyectos Urbanos de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.
- **REDACTOR MEMORIA JUSTIFICATIVA:** Juan Antonio Cabrera Granado.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 51.293,69 euros.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 59.500,68 euros.





- PLAZO DE DURACIÓN INICIAL: 2 meses (plazo máximo de redacción de proyecto) + plazo de ejecución y garantía de la obra (dirección y coordinación de la seguridad de la obra).
- VALOR ESTIMADO CONTRATO: 51.293,69 euros.
- EXISTENCIA DE LOTES: No.
- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No.

4º Las anualidades de gasto previstas en la ejecución del contrato son las siguientes: a) 2017: 36.561,95 euros; y b) 2018: 22.938,73 euros.

5º Constan en el expediente los siguientes documentos contables:

RC nº operación 201700003509; importe 36.561,95 euros, fecha 13/10/2017.

RCFUT nº operación 2017000063885; importe 22.938,73; fecha 18/10/2017.

6º Se ha redactado por el jefe de servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 110 y 138 y siguientes del TRLCSP, y concordantes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de cuatro de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente incoado, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de redacción de proyecto técnico, dirección y coordinación de seguridad de las obras de rehabilitación de edificio público en calle Madueño de los Aires para Casa de la Juventud, debiéndose invitar por parte del Servicio de Contratación, otorgándoles al efecto el plazo adecuado, a los siguientes empresas y empresarios:

- 1.- LO PEZ ESPINAR, JUAN MARÍA
- 2.- RUIZ HERAS, JUAN ANTONIO
- 3.- ANTONIO GARCÍA CALDERÓN
- 4.- INGENIURA S.L.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el citado contrato con sus correspondientes anexos y pliego de prescripciones técnicas, en los términos cuyo texto consta en el referido expediente 15272/2017, debidamente diligenciado con el código seguro de verificación Q5HW5STTLTYXMPKGCZ6ERCAKJ, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica el presente contrato, arriba referido.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato a Juan Antonio Cabrera Granado, director técnico de Proyectos Urbanos de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

**Sexto.-** Con independencia de las invitaciones específicas anteriormente mencionadas, insertar un anuncio de licitación en el Perfil de Contratante Municipal a fin de que cuantos candidatos interesados que cumplan con los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego, puedan presentar las proposiciones oportunas dentro del mismo plazo que se establezca en aquéllas.

**Séptimo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al jefe de sección de Riesgos Laborales, al servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.



**9º EDUCACIÓN/EXPT. 13990/2017. FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL ACEBUCHE, MES DE OCTUBRE DEL CURSO ESCOLAR 2017/18: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la autorización y disposición del gasto de financiación de los puestos escolares de la escuela infantil “El Acebuche”, mes de octubre del curso escolar 2017/18, y **resultando:**

1º Con fecha de 25 de abril de 2017 este Ayuntamiento, como entidad colaboradora de la gestión de la escuela infantil el Acebuche, suscribió convenio de colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación para el programa de ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

2º En el punto segundo de la parte expositiva se establece que “la gestión de gratuidad o las bonificaciones que, en su caso, correspondan a las familias en el primer ciclo de educación infantil. Así como ejercer la potestad subvencionadora, incluyendo la tramitación o resolución de los procedimientos de reintegro o sancionadores que, en su caso, procedan” corresponde a la Agencia Pública Andaluza de Educación”

3º El citado convenio tiene una vigencia de 4 años a contar desde el día siguiente a su firma, estableciéndose en la estipulación segunda “que para este periodo, los precios de los servicios serán publicados en la Resolución de centros adheridos al programa que cada año aprueba la dirección general competente en materia de planificación educativa

4º Mediante resolución de 17 de abril de 2017 la Dirección General de Planificación y Centros, se publican los precios de los servicios de las escuelas que se adhieren al programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía para el curso 2017/2018. estableciéndose para la escuela infantil el Acebuche 209,16 euros por los servicios de atención socioeducativa y de 69,72 euros por los servicios de comedor.

5º El abono de las ayudas se realizara de manera fraccionada por mensualidades vencidas, previa justificación en la forma establecida en la estipulación sexta. Este pago se realizara mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad colaboradora.

6º Asimismo, mediante acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015 se resolvió adjudicar a la empresa Moleque, S.L. el contrato de gestión de la escuela Infantil “El Acebuche” bajo la modalidad de concesión del servicio. La duración del citado contrato es de 10 años.

7º Consta en expediente retención de crédito nº 12017000075008, a efectos de la autorización y disposición del gasto por importe de 28.657,78 euros como compensación económica derivada de los costes de la participación en la gestión de las ayudas antes aludidas, con el fin de atender la facturación que se produzca por la empresa Moleque, S.L, como concesionaria de la gestión de la prestación del servicio.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de cuatro de sus siete miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de VEINTOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENA Y OCHO EUROS (28.657,78 EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 70001/3261/472, proyecto 2015.3.103.0012, con el fin de dar cobertura a la facturación generada por empresa Moleque, S.L. como bonificaciones y ayudas escolares por la prestación del servicio socioeducativo en la escuela infantil El Acebuche durante el mes de octubre del curso escolar 17/18

**Segundo.-** Proceder a los demás trámites que en relación al acuerdo sean procedentes. Así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos de la Delegación de Educación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y veinte minutos horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidenta, conmigo, el secretario, que doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

LA ALCALDESA  
Ana Isabel Jiménez Contreras

EL SECRETARIO  
Fernando Manuel Gómez Rincón